

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**Cartagena (Bolívar)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Pública
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Entidad	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit	890480184-4
Nombre funcionario	VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1181
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El principal mecanismo son las Políticas de Grupo del directorio activo -GPO, en el cual se establece una configuración para que los usuarios finales no tengan privilegios para realizar instalación. Implementación de LAPS a través del directorio activo: Con esta característica se establecen credenciales aleatorias temporales para la administración local. Vinculación al dominio cartagena.gov.co: Desde la Oficina Asesora de Informática se garantiza que todos los equipos de cómputo. Instalación de Plugins para la vinculación de los equipos de cómputo e el Gestor de Servicios de Tecnología GLPI-SAUS.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Actualmente la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. a través de la Oficina Asesora de Informática estructuro el procedimiento GTI04-P004 Procedimiento para los activos informáticos, en este se estipula que todo equipo debe ser formateado a bajo nivel antes de ser dado de baja, garantizando que no quede ningún software o aplicación instalado en el equipo.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.cartagena.gov.co/transparencia/48-informes-oficina-control-interno/483-otros-informes/certificado-derechos-autor-2022">https://www.cartagena.gov.co/transparencia/48-informes-oficina-control-interno/483-otros-informes/certificado-derechos-autor-2022</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@cartagena.gov.co](mailto:controlinterno@cartagena.gov.co)